

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
NO.15022023-061 MN NIÑO EBLIN

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO CP05

COMUNICACIÓN NO.053/2024

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO.053/2024 A TRAVES DE LA CUAL SE LE COMUNICA AL SEÑOR **RONYS ALTAMIRANDA GUERRERO**, IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 73.203.698, ACTUANDO EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE **NIÑO EBLIN**, DEL AUTO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA DA POR FINALIZADO EL PERIODO PROBATORIO Y ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE 10 DIAS PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE DIRECCION DE NOTIFICACION DEL INVESTIGADO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
CAPITAN DE NAVIO JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A LAS 8.00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS Y SE DESFIJA A LAS 18.00 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DEL PORTAL MARITIMO.


CPS RAUL ANDRES LICONA BELTRAN
ASESOR JURIDICO CP05

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Cartagena D., T., y C., 8 de noviembre de 2024

AUTO DE ALEGATOS

REFERENCIA: *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIA No.15022023-061, MN NIÑO EBLIN*

Que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, por los hechos materia de investigación, se encuentra lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el acervo probatorio que obra dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena



Identificador: G0c2 FVo q2nP YmpP ic7I xIPE KPI=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR.